



Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Secretaría  
GFL/mtpa

## NOTIFICACIÓN

### D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN VICENTE TORRES, TÉCNICO DE URBANISMO Y APOYO A SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID).

#### NOTIFICA:

Que con fecha 14 de Febrero de 2019, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, se adoptó por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

Nº 0170/2019.- **DESARROLLO LOCAL.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

Visto el informe emitido por el técnico de comercio, Mar Jiménez, de tenor literal siguiente:

*“Ante la providencia de inicio de expediente de subvención para la inversión, la modernización y la renovación tecnológica de las pymes y autónomos del municipio de Tres Cantos ejercicio 2019,*

#### INFORMO:

**PRIMERO:** La Concejalía de Desarrollo Local tiene como uno de sus objetivos favorecer el desarrollo comercial y la creación de empleo en el municipio y para ello, pone en marcha actuaciones que favorezcan la consolidación y la creación de nuevas empresas comerciales, que a su vez generan inversión y empleo en Tres Cantos. Con este fin, se pone en marcha las subvenciones dirigidas especialmente a empresas comerciales y a micropymes y autónomos.

**SEGUNDO:** Desde el año 2012, se pone en marcha una convocatoria anual de subvención, dirigida a micropymes y autónomos que cumplan entre otros, dos requisitos previos y fundamentales: tener el domicilio fiscal y de actividad en el municipio de Tres Cantos.

**TERCERO:** No teniendo pendiente de justificación ningún expediente de la convocatoria del año 2018, y en base a la ejecución del presupuesto 2019, se han elaborado las bases de la convocatoria 2019 de la subvención para la modernización e innovación comercial de micropymes comerciales y autónomos de Tres Cantos, que cumplan con los requisitos establecidos en este expediente. Continuando este año, con las dos líneas de subvención:





Ayuntamiento de  
Tres Cantos

Secretaría  
GFL/mtpa

## NOTIFICACIÓN

LINEA 1: Subvención para la modernización e innovación comercial.

LINEA 2: Subvención para el fomento de empleo estable.

**CUARTO:** En el expediente se adjunta informe jurídico favorable sobre la competencia para la puesta en marcha de la mencionada de subvención, y también sobre las bases de la convocatoria.

**QUINTO:** Las bases de la convocatoria cumplen expresamente **con lo establecido en el Artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones**, se aprueban en el marco de la ejecución del presupuesto 2019 y existe una ordenanza específica que la regula, “Ordenanza reguladora de las bases generales de concesión de ayudas a la inversión en modernización comercial e innovación para Pymes y autónomos”, aprobada en 2012.(*BOCM N° 171, 19/07/2012*).

**SEXTO:** Las bases de la convocatoria **cumplen expresamente con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones**, pues solo subvenciona el 35% del coste de la actividad justificada, con un tope máximo de 2.000 euros por beneficiario. Sólo se subvencionará la base imponible, excluidos los impuestos, en el caso de la inversión.

En el caso de los contratos solo se subvenciona un máximo de 600 euros por contrato, con un tope máximo por empresa de 2.000 euros.

**SÉPTIMO:** La convocatoria cumple con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, ya que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva: la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**OCTAVO:** La convocatoria está dotada con un presupuesto total de **60.000 €** (sesenta mil euros) que se imputará a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Tres Cantos ejercicio 2019, que se imputarán a la partida presupuestaria: 3001 241 481.

**NOVENO:** El responsable de la convocatoria y su tramitación, será la Concejalía de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tres Cantos, y será el instructor del expediente el técnico de comercio de dicha concejalía (o en su ausencia otro técnico de la concejalía). Las solicitudes serán valoradas por el órgano colegiado que figura en las bases de la convocatoria.

**DÉCIMO:** Las bases de la convocatoria han sido sometidas previamente a informe de fiscalización y a informe jurídico.

**UNDÉCIMO:** Se ha practicado Retención de crédito que figura en el expediente, en la partida 3001 241 481

**Fundamentos jurídicos:**



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**

Secretaría  
GFL/mtpa

## NOTIFICACIÓN

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, aplicable a las Entidades Locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 b) de la misma.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.
- Real Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Entidades Locales.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.
- Bases de ejecución para el presupuesto municipal en vigor. ”

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del **Concejal de Desarrollo local, Comercio, Consumo y Empleo** sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar las Bases y los ANEXOS que se adjuntan, de la convocatoria de la subvención 2019 para Pymes y Autónomos del municipio de Tres Cantos, con dos líneas de actuación:

- LINEA 1: Subvención para la modernización e innovación comercial.
- LINEA 2: Subvención para el fomento de empleo estable.

que cumplen con los criterios establecidos en el artículo 23.2 de la LGS, con un presupuesto de 60.000 € (sesenta mil euros), que se imputará a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Tres Cantos ejercicio 2019, partida 3001 241 481.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del Capítulo II Artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las bases de subvención será publicada a través de los siguientes medios:

- 1.- Página Web del Ayuntamiento de Tres Cantos.
- 2.- Tablón municipal digital.
- 3.- Boletín Municipal.



**Ayuntamiento de  
Tres Cantos**

Secretaría  
GFL/mtpa

## NOTIFICACIÓN

Se adjuntará al expediente el certificado emitido por el Secretario General de la publicación en el tablón de anuncios digital.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Fecha, firma y huella digital al margen.